



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1201-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 OCT. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3259-2024-GRJ/PPR, de fecha 09 de octubre de 2024, remitido por el Abog. Franz Ever Pazce Contreras, Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 3259-2024-GRJ/PPR, de fecha 09 de octubre de 2024, remitido por el Abog. Franz Ever Pazce Contreras, Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a nombre de ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON, para cumplir con el pago de HONORARIOS ARBITRALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO, por el monto de S/. 19,000.00 Soles, en relación a las controversias iniciadas contra el CONSORCIO EDUCA PICHANAQUI, sobre la resolución de Contrato N° 133-2022-GRJ-ORAF- Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"- Distrito de Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo -Departamento de Junín", efectuada por el Consorcio Educa Pichanaqui, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y Certificación Presupuestal Nota N° 9026.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, para cumplir con el pago de HONORARIOS ARBITRALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO, en relación a las controversias iniciadas contra el

ORAF	
DOC. N°	8382650
EXP. N°	5610251

CONSORCIO EDUCA PICHANAQUI, sobre la resolución de Contrato N° 133-2022-GRJ-ORAF- Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”- Distrito de Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo -Departamento de Junín” por el monto de S/. 19,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, para cumplir con el pago de **HONORARIOS ARBITRALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO**, en relación a las controversias iniciadas contra el CONSORCIO EDUCA PICHANAQUI, sobre la resolución de Contrato N° 133-2022-GRJ-ORAF- Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”- Distrito de Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo -Departamento de Junín” por el monto de S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 96

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 2.7. 11. 99	19,000.00
MONTO TOTAL	S/. 19,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el pago de **HONORARIOS ARBITRALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO**, en relación a las controversias iniciadas contra el CONSORCIO EDUCA PICHANAQUI, sobre la resolución de Contrato N° 133-2022-GRJ-ORAF- Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”- Distrito de Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo -Departamento de Junín”, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo

indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

23 OCT 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL